



**CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO**  
**No. HABITAT 001/18-T01**  
**AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**  
**No. HABITAT 001/18**

Convenio de ampliación en tiempo al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado identificado con el número **HABITAT 001/18**, que celebran por una parte el **Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes**, representado en este acto por la **Profra. Irais Martínez de la Cruz** en su carácter de Presidente Municipal, así mismo por el **C. Juan José Losoya Ponce** en su carácter de Síndico Procurador, el **Profr. J. Guadalupe Hernández Fuentes** en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno y por la **C. P. Martha Alicia González Martínez** Director de Finanzas y Administración, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Municipio**" y por otra parte a **C. I.C. Tereso Javier de la Peña Castillo**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**D e c l a r a c i o n e s**

**I.- "El Municipio"** declara:

- I.1** Que es un organismo público, con responsabilidad jurídica, patrimonio propio y libre Administración de su Hacienda Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo manifestado en los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Aguascalientes, de los artículos 2° y 3° de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Ags.
- I.2** Que la **PROFRA. IRAIS MARTINEZ DE LA CRUZ**, resulto ser electa como Presidente Municipal para el periodo 2017-2019, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes Proceso Electoral 2015-2016, de fecha 08 DE JUNIO DEL AÑO 2016 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 38, fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 18 y 81, fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- I.3** Que el **C. JUAN JOSE LOSOYA PONCE**, resulto ser electo como Síndico Procurador para el periodo 2017-2019, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes Proceso Electoral 2015-2016, de fecha 08 DE JUNIO DEL AÑO 2016, y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 42, fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como en los artículos 20 y 85 del Código Municipal de San Francisco de los Romo Aguascalientes.
- I.4** Que el **PROFR. J. GUADALUPE HERNANDEZ FUENTES**, fue designado Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., dentro de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Enero del año 2017, mismo que acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 120, fracciones V y IX de la Ley Municipal para del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

HABITAT 001/18-T01

Página 1 de 4



- I.5 Que la **C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., dentro de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Enero del año 2017, mismo que acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- I.6 Que para efectos de este instrumento, señala como su domicilio, el inmueble ubicado en Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300.
- I.7 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** y la **Dirección Finanzas y Administración del Municipio** autorizan la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato y convenio, bajo la siguiente estructura como lo dispone los **Artículos 24 y 46** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** cuyas siglas son (**LOPSRM**) y su **Reglamento** y que emplearán en lo sucesivo en el presente documento bajo la siguiente estructura:

**C l á u s u l a s**

**PRIMERA: TIEMPO:** Se modifica el tiempo original del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **HABITAT 001/18**, por las circunstancias ya descritas en base a lo que enseguida se refiere.

RESUMEN	DÍAS CALENDARIO	% DEL CONVENIO CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO	% DEL CONVENIO CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO ACUMULADO
TIEMPO DEL CONTRATO ORIGINAL:	90 DÍAS		
TIEMPO DEL 1ER. CONVENIO:	22 DÍAS	24.4 %	24.4 %
TOTAL:	112 DÍAS		24.4 %

Por lo cual el Tiempo Total para realizar la Obra Pública ya referida quedará estipulado para realizarse en un plazo total de **112** días calendario.

Que el presente Convenio en Tiempo de Obra Pública estará regulado por lo enunciado en los **Artículos 59** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, y **99, 100 y 109** de su **Reglamento**. Que la ampliación representa un **24.4%** del Tiempo original Contratado.

Obra: **Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario 28 de Abril en la Colonia 28 de Abril del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.**

**SEGUNDA: OBJETO:** El objeto del presente Convenio de Ampliación en Tiempo de Obra Pública es motivado y fundamentado en: Mejoras del Proyecto, así mismo volúmenes excedentes e inclemencias climatológicas. **De acuerdo a dictamen.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

HABITAT 001/18-T01

Página 2 de 4



**TERCERA: PROGRAMA:** Las partes acuerdan que para la programación de los conceptos y volúmenes estipulados en el presupuesto anexo, "El Contratista" presenta, a la firma del presente instrumento, la cuantificación de los conceptos de obra, el calendario de trabajo, indicando los horarios, la tabla de asignación de recursos y los diagramas de Gantt y de Ruta Crítica del Programa General contratado, donde inciden los trabajos motivo del presente Convenio, "El Contratista" se compromete a concluirlos precisamente en un plazo de **112 (ciento doce)** días calendario, realizarlo de acuerdo con el programa, montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y Precios Unitarios, aprobados por "El Municipio" y que firmados por las partes, forman también parte integrante del presente Convenio.

**CUARTA:** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las demás Cláusulas del Contrato de Obra Pública y Tiempo Determinado identificado con el número **HABITAT 001/18**.

**QUINTA:** (No se deberá de presentar la Fianza de Cumplimiento en base a lo establecido en el **Art. 91 último párrafo del reglamento de la (RLOPSRM)** y a lo establecido en la fianza de cumplimiento del contrato en el inciso F).

**SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Ampliación en Tiempo de Obra Pública, al igual que en el Contrato de Obra Pública que dio origen al presente Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes y/o Federales en la materia ya que sea por disposición de ley o por la elección que "El Municipio" haga para tal efecto, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**SÉPTIMA NORMATIVIDAD APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de las obras, objeto de esta ampliación a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos ya establecidos en el contrato original y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".


HABITAT 001/18-T01


Página 3 de 4

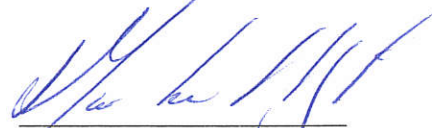


El presente Convenio de Ampliación en Tiempo de Obra Pública se firma en original el día **13 de Noviembre de 2018**, en el **Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes**.

Por "El Municipio"

  
**Profra. Irais Martínez de la Cruz**  
 Presidente Municipal de  
 San Francisco de los Romo

  
**C. Juan José Losoya Ponce**  
 Síndico Procurador del Municipio  
 de San Francisco de los Romo

  
**Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes**  
 Secretario H. Ayuntamiento y  
 Director General de Gobierno del  
 Municipio de San Francisco de los Romo


  
**C.P. Martha Alicia González Martínez**  
 Director de Finanzas Y Administración del  
 Municipio de San Francisco de los Romo


por "El Contratista"

  
**C. I.C. Tereso Javier de la Peña Castillo**  
 Contratista

**Testigos**

  
**Lic. Irving Tafoya Dávila**  
 Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos  
 Municipio de San Francisco de los Romo

  
**Ing. José de Jesús Chávez García**  
 Director de Obras Públicas del Municipio de  
 San Francisco de los Romo

  
**Arq. Benjamín Salazar Chávez**  
 Jefe de Departamento de Costos y Licitación de la  
 Dirección de Obras Públicas de  
 San Francisco de los Romo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

HABITAT 001/18-T01

Página 4 de 4